

Por medio del cual se autoriza el pago de prestaciones sociales definitivas a: **LUIS MIGUEL LARA RODRIGUEZ**.

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto No. 42 de fecha 12 de febrero de 2021, expedido por la Gobernación de Bolívar, se retira del servicio y de la nómina del Departamento de Bolívar – Secretaria de Salud de Bolívar al señor **LUIS MIGUEL LARA RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.061.173, como Técnico Área de la Salud Código 323 Grado 01 de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar.

Que el exfuncionario **LUIS MIGUEL LARA RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.061.173, solicitó el reconocimiento y pago de sus prestaciones sociales definitivas, por haber prestado sus servicios en el cargo de Técnico Área de la Salud Código 323 Grado 01, asignado a la Secretaria de Salud, desde el 08 de julio de 1971 hasta el 16 de febrero de 2021.

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario reconocer y ordenar el pago al exfuncionario **LUIS MIGUEL LARA RODRIGUEZ**, la suma de **DIECISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$17.191.880,00)**, por concepto de pago de sus prestaciones sociales definitivas, de conformidad con la liquidación anexa, revisada por el Profesional Universitario.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y ordénese el pago al exfuncionario **LUIS MIGUEL LARA RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.061.173, la suma de **DIECISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$17.191.880,00)**, por concepto de prestaciones sociales definitivas adeudadas en el momento de su retiro de la entidad, correspondiente a los siguientes conceptos:

NOMBRE Y APELLIDOS	LUIS MIGUEL LARA RODRIGUEZ
Cargo	Técnico Área de la Salud Código 323 Grado 01
Cesantías 2.3.1.01.02.003.0209	1.084.771,00
Bonificación por servicios Prestados 2.3.1.01.01.001.07-0206	492.916,00
Prima de Servicios 2.3.1.01.01.001.06-0200	1.450.729,00
Prima de Vacaciones 2.3.1.01.01.001.08.02-0201	6.147.811,00
Prima de Navidad 2.3.1.01.01.001.08.01-0202	553.895,00
Dotación de Personal 2.3.2.02.02.009-0259	2.900.517,00
Sueldos de Personal de Nómina 2.3.1.01.01.001.01.0198	4.329.062,00
Bienestar Social 2.3.2.02.02.009-0083	232.179,00
TOTAL	\$17.191.880,00

ARTICULO SEGUNDO: El pago de la suma reconocida en el Artículo primero de esta Resolución, se efectuara con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **439** de 2021 Código Presupuestal 2.3.1.01.02.003.0209, 2.3.1.01.01.001.07-0206, 2.3.1.01.01.001.06-0200, 2.3.1.01.01.001.08.02-0201, 2.3.1.01.01.001.08.01-0202, 2.3.2.02.02.009-0259, 2.3.1.01.01.001.01.0198. Y el 440 de 2021 Código Presupuestal 2.3.2.02.02.009-0083.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

21 MAYO 2021

Dada en Turbaco a los,

ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud Departamental

Revisó y Aprobó: Wilfrido Castrillón Rivera – Líder Talento Humano

Elaboro: Merly Guette -Secretaria

Revisó: Eberto Oñate del Río – Jefe Oficina Jurídica

Revisó y Aprobó: Sady Isabel Bettin Hoyos – Director Administrativo